PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	4/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Servicios Tecnológicos, Producción de Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
ORDENADOR DEL GASTO:	**SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ**
OBJETO:	Contratar el Mantenimiento y poda de zonas verdes y jardines, siembra y control fitosanitario de árboles y palmas del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	El SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del mismo Decreto, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de los Centros, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión. El SENA a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Justificación:	(SENNOVA), tiene el propósito de fortalecer los estándares de calidad y pertinencia, en las áreas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de la formación profesional impartida en la Entidad. A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación que tiene dentro de su estructura, entre ellas Servicios Tecnológicos, Tecnoacademias, Tecnoparques, investigación aplicada, investigación en formación profesional, programas de fomento a la innovación empresarial y extensión tecnológica. La formación de los colombianos constituye un instrumento importante, para lograr el equilibrio económico y social del país, coherente con los requerimientos de trasformación y modernización del aparato productivo del Estado. Mediante el Acuerdo No. 0008 del 14 de septiembre de 2006, el Consejo Directivo Nacional del SENA, estableció las políticas para el manejo de la inversión para la competitividad y el desarrollo tecnológico productivo y se deben garantizar el fortalecimiento de la Formación Profesional y su impacto en la capacidad productiva. Dentro de los programas de conservación del medio ambiente y fomentar el cuidado integral de la flora y fauna dentro del centro de diseño e innovación tecnológica industrial cuenta con extensos jardines y una zona de protección, también aportar con corredores verdes para la reducción de brillo solar en las instalaciones Con base en lo anterior, al Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, le asignaron recursos Mantenimiento zonas verdes y jardines, Control fitosanitario de árboles y palmas con la poda de árboles. Con la ejecución de este tipo de proyectos se permite potencializar en el centro de formación las condiciones de calidad y cuidado integral del ambiente para una sana convivencia con las especias de flora y fauna que tenemos dentro del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial en la Regional de Risaralda y así, forma tecnólogos en: • Construcción • Desarrollo grafico de proyectos de arquitectura • Obras civiles • Diseño de elementos mecánicos para su fabricación con máquinas herramientas CNC. • Diseño de productos industriales

	• Diseño de sistemas mecánicos • Mantenimiento electromecánico industrial • Mantenimiento mecánico industrial • Diseño y fabricación de moldes y troqueles Con fundamento en lo expuesto a la conservación, amor y cuidado por el medio ambiente Por lo expuesto anteriormente, se requiere adelantar un proceso de mínima cuantía para realizar el mantenimiento y poda de zonas verdes y jardines, siembra y control fitosanitario de árboles y palmas; y todas las zonas verdes en general del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70111500 70111501 70111502 70111503 70111504 70111706 70111703	Plantas y árboles ornamentales Servicio de siembra arbustos y arboles ornamentales Servicio de podas y arboles ornamentales Servicio de poda de arboles Servicio de apuntalamiento Servicio de mantenimiento césped Servicio de plantaciones o mantenimiento de jardines	$36.000.000	Linne Johanna Aguacia Hernández	ljaguacia@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	70000000	70000000	70110000	70111500	70111500	Plantas y árboles ornamentales
2	70000000	70000000	70110000	70111500	70111501	Servicio de siembra arbustos y arboles ornamentales
3	70000000	70000000	70110000	70111500	70111502	Servicio de podas y arboles ornamentales
4	70000000	70000000	70110000	70111500	70111503	Servicio de poda de arboles
5	70000000	70000000	70110000	70111500	70111504	Servicio de apuntalamiento
6	70000000	70000000	70110000	70111700	70111706	Servicio de mantenimiento césped
7	70000000	70000000	70110000	70111700	70111703	Servicio de plantaciones o mantenimiento de jardines

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el Mantenimiento y poda de zonas verdes y jardines, siembra y control fitosanitario de árboles y palmas del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar el mantenimiento de las zonas verdes y jardines, el control fitosanitario y poda de árboles y palmas en el Centro de diseño e innovación tecnológica industrial de la regional Risaralda, durante la vigencia 2024.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR:

El objeto a contratar debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Mantenimiento de zonas verdes: Realizar rocería de zonas verdes, plateo de arbustos, mantenimiento en general de los jardines, duranta, aplicaciones de abonos e insecticidas, se realizan 3 rondas, 1 cada 2 meses.

- Poda de árboles: Realizar poda general de los árboles, control de laterales, poda de altura, aclareo, retiro de ramas secas y quebradas nen riesgo de caída. Se realizan 2 rondas 1 cada 4 meses.

- Control fitosanitario: Realizar cepillado de los árboles que se encuentran en estado de deterioro y se puedan mejorar.

ZONA	área m2	Actividad
Talud Auditorio segundo piso	401,81	Rocería
Talud Cancha de baloncesto - ambiente de formación de construcción	468,16	Rocería

Talud Al frente del ambiente formación trabajo en alturas	895,44	Rocería
Talud entrada principal 1	180,8	Rocería
Jardinera al frente de administración educativa	51,678	Limpieza, abonada y control de plagas
Jardinera al frente de fondo emprender	8,58	Limpieza, abonada y control de plagas
Jardinera 1 frente a fotocopiadora	22,89	Limpieza, abonada y control de plagas
Jardinera 2 frente a fotocopiadora	14,8	Limpieza, abonada y control de plagas
Jardinera 3 frente a fotocopiadora	22,1	Limpieza, abonada y control de plagas
lindero al frente sala de formación LMS	125	rocería y jardinería
Lindero al frente de automotriz	25,48	rocería y jardinería
Lindero tanques de agua	27,16	rocería y jardinería
Jardinera 1 al lado de automatización	6,6	rocería y jardinería
Jardinera 2 al lado de automatización	15,12	rocería y jardinería
Jardinera frente automatización	13,328	rocería y jardinería
Plazoleta automotriz	218,1	rocería y jardinería
Lado izquierdo entrada principal	123,6	rocería y jardinería
TOTAL	**2620,646**	

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
AREAS - JARDINERIA SEDE PASTO

SECTOR	No.	AMBIENTE / UNIDAD/LUGAR	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PLANTAS Y JARDINES EN METROS CUADRADOS								
			PODA DE PRADOS Y BORDEAS	PODA CERCAS VIVAS Y PLANTAS	TRASPLANTE Y REEMPLAZO DE PLANTAS	PREPARACIÓN Y REMOCIÓN DE SUELOS PARA CESBRADURA	APLICACIÓN DE ABONO Y FERTILIZANTES DE USO COMÚN	TRASLADO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MACETAS, JARDINERAS Y SOPORTES	RIVISIÓN DE HUMEDAD, RIEGO DE PLANTAS, PRADOS Y ÁRBOLES	APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y FUNGUICIDAS DE USO COMÚN	EMPACAR, TRASLADO Y DESCARGUE DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SECTOR AGROINDUSTRIA	1	Zona aledaña a almacen, ambientes 1,2 ,3 y cafeteria aprendices	918	367	326	367	367	78	367	367	918
	2	Zona aledaña a ambiente de Confecciones	116	58	89	58	58	29	58	58	116
	3	Zona aledaña a ambiente de sostenación	929	155	129	155	155	77	155	155	929
	4	Zona aledaña a ambiente de Mantiblerla	568	284	189	284	284	142	284	284	568
	5	Zona aledaña a ambiente de mecanica Automotriz	884	192	128	192	192	96	192	192	884
	6	Zona aledaña a ambiente de mecanica Diesel	822	191	105	191	191	76	191	191	822
	7	Zona aledaña a ambiente de metalmecanica	728	353	235	353	353	176	353	353	728
	8	Zona aledaña a ambiente de soldadura	354	177	118	177	177	89	177	177	354
	9	Zona aledaña a ambiente Fitotecnologico	528	264	176	264	264	132	264	264	528
	10	Zona aledaña a ambiente y oficina de deportes	694	247	165	247	247	124	247	247	694
	11	Zona aledaña al tanque de Combustibles	432	216	144	216	216	108	216	216	432
	12	Zona aledaña a ambientes de Lego, rosalia, multimedia y patronaje	1200	600	400	600	600	300	600	600	1200
	13	Zona aledaña a auditorio	60	20	14	20	20	10	20	20	60
	14	Zona aledaña a bienestar al aprendiz	608	204	136	204	204	102	204	204	608
	15	Zona aledaña a cancha de mini futbol ubicada sobre el sendero	420	210	140	210	210	105	210	210	420
	16	Zona aledaña a coordinacion academica agroindustrial	742	371	247	371	371	186	371	371	742
	17	Zona aledaña a la bodega de mantenimiento	140	70	47	70	70	35	70	70	140
	18	Zona aledaña a laboratorio de suelos	66	33	22	33	33	16	33	33	66
	19	Zona aledaña a laboratorio fisico-quimico	120	60	40	60	60	30	60	60	120
	20	Zona aledaña a subestacion	472	236	157	236	236	118	236	236	472
	21	Zona aledaña a torre de altares	2236	1118	745	1118	1118	559	1118	1118	2236
	22	Zona aledaña al Complejo Agroindustrial (Frente a la Comercializadora)	344	172	115	172	172	86	172	172	344
	23	Zona aledaña al kiosco de bilinguismo, agrosena y ambiente de salud	880	440	293	440	440	220	440	440	880
	24	Zona aledaña jardin vertical agroindustrial (Frente a bienestar y subdirección)	268	134	89	134	134	67	134	134	268
	25	Zona alrededor de la cancha de Futbol (Externa e Interna)	12092	6046	4364	6046	6046	2523	6046	6046	12092
	26	Zona alrededor de la cancha de Tejo (Externa e Interna)	926	463	308	463	463	231	463	463	926
	27	Zona alrededor de la cancha Cubierta	4100	2050	1367	2050	2050	1025	2050	2050	4100
	28	Zona exterior a Calores (Planta electrica)	330	165	110	165	165	83	165	165	330
	29	Zona exterior a Ubicación1	81	41	27	41	41	20	41	41	81
	30	Zona exterior a Porcinos	336	168	112	168	168	84	168	168	336
	31	Zona externa a garita de vigilancia (Entrada aledaña a Conjunto Vis)	140	80	58	80	80	40	80	80	140
	32	Zona interna y aledaña al lago de patos	518	258	172	258	258	129	258	258	518
	33	Jardin aledaño a Telefonica nativa, centro de convivencia y enfermeria	1028	512	341	512	512	256	512	512	1028
	34	Jardin Duranias	3080	1680	1020	1680	1680	748	1680	1680	3080
	35	Sendero del agroindustrial a comercio y servicios	2332	1066	711	1066	1066	533	1066	1066	2332
	36	Sendero que conduce a electrolineras y tanque de agua	1066	522	348	522	522	261	522	522	1066
	37	Via principal del administrativo a la entrada del agroindustrial	6800	2400	1400	2400	2400	1200	2400	2400	6400
	38	Via que conduce a Ganaderia	738	368	245	368	368	184	368	368	736
	39	Via que conduce a vacas, gallinas y cuyes	1680	795	530	795	795	398	795	795	1680
	40	Via que conduce del Acopio a Soldadura	931	266	177	266	266	133	266	266	931
	41	Via que conduce del Acopio a Confecciones	280	140	93	140	140	70	140	140	280
	42	PTAP (Tanque de agua)	1750	875	500	875	875	438	875	875	1750
	43	Reservorio	4212	2106	1404	2106	2106	1053	2106	2106	4212
TOTAL EN METROS CUADRADOS AGROINDUSTRIA			49.538	24.769	16.513	24.769	24.769	12.385	24.769	24.769	49.538
SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS	44	Zona aledaña al bloque 1	900	450	300	450	450	225	450	450	900
	45	Zona aledaña al bloque 2	1828	902	605	902	902	451	902	902	1828
	46	Zona aledaña al bloque 3	940	470	318	470	470	235	470	470	940
	47	Zona aledaña al bloque 4	2910	1456	970	1456	1456	728	1456	1456	2910
	48	Sendero de comercio y servicios a entrada principal	1402	751	501	751	751	376	751	751	1502
	49	Via principal de comercio y servicios al bloque administrativo	2520	1260	840	1260	1260	630	1260	1260	2520
TOTAL EN METROS CUADRADOS COMERCIO Y SERVICIOS			10.575	5.288	3.525	5.288	5.288	2.644	5.288	5.288	10.575
SECTOR ADMINISTRATIVO	50	Zona aledaña bloque deportivo	960	480	320	480	480	240	480	480	960
	51	Zona aledaña bloque administrativo	960	480	320	480	480	240	480	480	960
	52	Zona aledaña jardin vertical administrativo	1632	816	544	816	816	408	816	816	1632
	53	Zona aledaña Kiosco SST	1920	960	640	960	960	480	960	960	1920
	54	Zona aledaña oficina Atención al Ciudadano	1566	783	522	783	783	392	783	783	1566
	55	Zona aledaña a Xenia Angel	4080	2040	1360	2040	2040	1020	2060	2060	4080
	56	Zona aledaña Xenia Pucalpa	717	359	239	359	359	179	359	359	717
	57	Pozo PTAR	8000								8000
	58	Via principal del administrativo a salida Xenia Estrella	1284	642	428	642	642	321	642	642	1284
	59	Sede la Unión	336	168	112	168	168	84	168	168	336
TOTAL EN METROS CUADRADOS ADMINISTRATIVO			16.455	6.728	4.485	6.728	6.728	3.364	6.728	6.728	16.455
TOTAL EN METROS CUADRADOS SEDE PASTO			76.568	36.784	24.523	36.784	36.784	18.392	36.784	36.784	76.568

GRAN TOTAL A INTERVENIR EN METROS CUADRADOS	379.971

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL PROCESO:

- La propuesta debe ofrecer buena calidad del servicio, que consistirá en mitigar el riego, idóneo retiro de la hierba, plantas marchitas, piedras, cambio de tierra, limpieza de maleza, o basura de los jardines, macetas, palmas árboles, entre otras plantas o arbustos, remover tierra, podar y cortar para dar forma que se requiera a cada arbusto, pasto, árbol o palma.
- Adicionalmente, debe incluir la colocación, control, programación y revisión de los sistemas de riego. Poda de plantas, arbustos y árboles, siega del césped y eliminación de las malas hierbas de todas las zonas verdes en general.
- Es de anotar que el transporte es cubierto por el proveedor, toda vez que los materiales deben ser entregados en la Calle 26 Transversal 7 Barrio Santa Isabel, Dosquebradas - Risaralda, con previo aviso a fin de que uno de los funcionarios autorizados adscritos a esta dependencia, junto con el supervisor del contrato y el jefe del área de Bienes y Logística, puedan monitorear la prestación del servicio contratado.
- Teniendo en cuenta que el ítem #7 No.4 de este estudio previo, en el servicio de plantaciones o mantenimiento de jardines; serán usados para procesos investigativos que requieren propiedades homogéneas para controlar el crecimiento de las plantas, de manera que no perturben al resto o que deje de verse estético.

7.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES, DOCUMENTACIÓN Y/O REQUISITOS ADICIONALES PARA SOLICITAR EN EL PROCESO:

7.2.1 Actividades Para Desarrollar:

A. Labores de conservación
B. Labores de reposición
C. Labores de poda, apeo y tala de árboles

A. <u>LABORES DE CONSERVACIÓN:</u>
Conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental:

1) RIEGO.
2) SIEGA Y ESCARDA
3) RECORTE Y PODA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
4) RESIEMBRA
5) LIMPIEZA
6) ABONADO
7) TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
8) PERFILADO

B. LABORES DE REPOSICIÓN:

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes arbustos, árboles, zonas de césped, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga
prever tal situación para un futuro próximo. Estas labores serán a cargo del Contratista en su totalidad, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Anomalías en los riegos por carencia, deficitaria, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.
- Fallas producidas en las reposiciones o plantaciones efectuadas por el Contratista.
- Cualquier otra causa imputable a la empresa conservadora.

C. LABORES DE PODA, APEO Y TALA DE ÁRBOLES:

Estas labores quedarán supeditadas a lo que se considere en cada caso por cada especie, lugar y circunstancia, sometiéndose siempre a unas normas de carácter general: Se podarán en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas.

La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol y para revitalizar árboles poco vigorosos. Se eliminarán perfectamente las ramas pequeñas que están mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol. Se evitarán las podas muy drásticas, y sólo se efectuará el apeo y tala de árboles en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones del SENA.

7.3 SERVICIO DE JARDINERÍA BÁSICA

MANTENIMIENTO BÁSICO DE ZONAS VERDES, PLANTAS Y JARDINES EN SEDES ADMINISTRATIVAS

• Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. (máximo 4 m2 alrededor de la estructura) El prado, las cercas vivas y plantas se encuentran correctamente podadas y con buen aspecto.
• Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye el suministro de plantas).
• Preparación y remoción de suelos para oxigenación.
• Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.
• Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores. Las macetas, jardineras y soportes se encuentran limpias y con buen aspecto. Los recipientes recibidos se encuentran libres de agua.
• Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. (máximo 4 m2 alrededor de la estructura). Los prados y cercas vivas, plantas y árboles son regados en la frecuencia requerida por la Entidad.
• Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.
• Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.

La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería deben ser suministrados por el Proveedor: tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillos metálicos, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones, guadañas, sopladora de hojas, cortadora de césped y combustible para el funcionamiento de los equipos anteriormente mencionados, y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de jardinería básica como cuerdas, arnés, equipo metálico y eslingas.

7.4 RECURSO HUMANO QUE PRESTARA EL SERVICIO.

- **EQUIPO DE TRABAJO:** El personal destinado para realizar el servicio, debe contar con la experiencia y experticia necesaria para el desarrollo de las actividades bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con

los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

7.5 Requisitos adicionales del Contratista:

Cada proponente, deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Los Jardineros.

- Copia de la hoja de vida.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Afiliación a Seguridad Social.
- Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
- Certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas. Igualmente, la certificación en alturas de poda de árboles.
- Carta de compromiso o carta de intención debidamente suscrita.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá contar dentro de su Equipo de trabajo con el siguiente profesional:

PROFESIONAL SG-SST.

- Copia de la hoja de vida.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Afiliación a Seguridad Social.
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas (vigente).
- Acreditar mínimo un (01) año de experiencia profesional. (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
- Carta de compromiso o carta de intención debidamente suscrita.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, realiza el análisis del sector en cumplimiento a lo establecido en **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015,** bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según el Anexo 2. Análisis del Sector**.**

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (35.997.500,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (35.997.500,00)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar el Mantenimiento y poda de zonas verdes y jardines, siembra y control fitosanitario de árboles y palmas del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.” es de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (35.997.500,00)** tal como se evidencia en el documento **anexo NO. 1 CUADRO ANALISIS DE COTIZACIONES y el acta No. 023**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado, ni el valor unitario máximo a oferta. Contrariar dicha situación será **CAUSAL DE RECHAZO.**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Mantenimiento e inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 36.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9824	22/05/2024	31/12/2024	922324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	10	TREINTRA Y SEIS MILLONES DE PESOS MLC.	$ 36.000.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. La

presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

14.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Asumir por cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese, paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

h. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

i. Realizar la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II una vez sea aceptada la oferta por parte de la Entidad, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.

j. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

k. Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019.

l. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA o a las autoridades competentes, acerca de la ocurrencia de tales hechos.

m. Guardar total reserva de la información, que por razón al servicio que presta en desarrollo de las actividades obtenga, salvo que sea requerida por autoridad competente.

n. Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de las mismas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.

o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Realizar el mantenimiento de zonas verdes, rocería de zonas verdes, plateo de arbustos, mantenimiento en general de los jardines, duranta, aplicaciones de abonos e insecticidas, se realizan 3 rondas, 1 cada 2 meses.

b. Realizar la poda general de los árboles, control de laterales, poda de altura, aclareo, retiro de ramas secas y quebradas nen riesgo de caída. Se realizan 2 rondas 1 cada 4 meses.

c. Realizar el control fitosanitario y cepillado de los árboles que se encuentran en estado de deterioro y se puedan mejorar del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

d. Programar con anticipación el mantenimiento y poda de zonas verdes y jardines, con veeduría del supervisor del contrato y el almacenista, estableciendo un cronograma para ello.

e. Garantizar el transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, para el cumplimiento del servicio; siendo asumidos por el contratista, hasta que se realice la prestación del servicio en su totalidad y a satisfacción en el lugar indicado.

f. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro al momento de la prestación del servicio y de la utilización de insumos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

g. Realizar la siembra y control fitosanitario de árboles y palmas del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, con previa concertación del supervisor del contrato.

h. Ejecutar de forma idónea, la aplicación de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra en todas las zonas verdes de la entidad.

i. Aportar todos los insumos agropecuarios que se requieran para mantenimiento, poda de las zonas verdes y jardines, para la siembra y control fitosanitario de árboles y palmas, y todos los espacios requeridos que sean parte del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial.

j. Garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos.

14.3 Obligaciones Seguridad Y Salud En El Trabajo:

a. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Riesgo 5; Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
b. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y certificado de curso de rescate.
c. El proponente debe contar con certificado de trepa de árbol, manejo de motosierras y corte.
d. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. ASI MISMO EL CERTIFICADO DE ALTURAS EN PODA DE ARBOLES.
e. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- Acta de entrega de elementos de protección personal
- Charlas preoperacionales
- Gestión del SISO de la obra
- Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.

f. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.

g. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

h. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

i. Garantizar que todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.

j. Disponer de formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo.

k. El contratista deberá contar con profesional de Seguridad y Salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad de alto riesgo que se va a desarrollar (este profesional deberá permanecer presente en las actividades de alturas, durante el tiempo y horario en el que se desarrollen las actividades y labores contratadas y hasta terminar el contrato).

l. Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).

m. Contar con sus propios sistemas de acceso y estos deben estar certificados andamios, escaleras, plataformas, etc) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección.

n. El oferente debe soportar plan de capacitaciones y los soportes de las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, tareas criticas etc) de todo el personal que prestara el servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar las actividades).

o. El proponente responsable de realizar el mantenimiento debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias.

p. El oferente deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.

q. El oferente deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.

r. El proponente deberá entregar el programa de protección contra caídas, y certificar que tiene plan de rescate y persona capacitada competente para efectuar rescate.

s. Dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran en la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) si durante las actividades se realizan tareas a más de 2.0 mt. del piso. El oferente debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en la Resolución entre ellos los siguientes:
 - Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
 - El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores.
 - Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

- Entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
- El contratista deberá entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores).
- Señalizar las zonas donde se estén realizando trabajos en alturas o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.

14.4 Obligaciones Desde El Área Ambiental:

A. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español Nota: La empresa aplicador de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

B. Entregar el certificado de las 60 horas para aplicadores de plaguicidas.

C. Entrega de las fichas técnicas asociadas a los productos químicos aplicados

D. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

E. El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

F. Recolectar los residuos de poda y entregar el certificado de disposición final, no realizara disposición en los espacios de residuos que cuenta el SENA

15. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato
f. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por sesenta (60) días calendario, sin sobre pasar la presente vigencia presupuestal contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para efectos de ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, ubicado en la Calle 26 Transversal 7, Barrio Santa Isabel, del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, complejo de laboratorios de la unidad de servicios tecnológicos. Desarrollo previa coordinación con los laboratorios

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Dosquebradas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Dosquebradas

- **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

Otra forma de Pago:	correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor. Si las facturas presentan errores o inconsistencias, o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA solamente reconocerá y cancelará las facturas con soporte de entrega de los bienes con visto bueno del supervisor del contrato. El SENA en los pagos realizará las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- **PAGO DE ANTICIPOS**

N/A

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe la Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto designa a Hernán Bolívar Toro, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El SENA adjudicará el contrato por la totalidad del presupuesto disponible y procederá a la adquisición de los bienes, por el sistema de precios unitarios a monto agotable, como consecuencia del resultado del estudio de mercado y con el fin de poder adquirir el mayor número de unidades posible con el presupuesto disponible. En tal virtud, el menor precio

será el obtenido de la sumatoria de los valores unitarios sin superar los precios máximos o techo establecidos en el proceso

El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

La Entidad, adjudicará el proceso por hasta el valor del presupuesto oficial y solicitará para el momento de la entrega, el mayor número de cantidades posible de cada ítem aprovechando la totalidad del presupuesto disponible.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES APLICABLES A LA MÍNIMA CUANTÍA:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad financiera (Cuando se requiera)

c) Capacidad Técnica y/o Experiencia.

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.

d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

20.1.2. Capacidad de las Personas naturales:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

20.1.3 Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o

prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal. En virtud a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **(Formato No. 1):** denominado *'' Formato acreditación socios que conforman la sociedad''*

20.1.4 Mipyme en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

20.2 REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la propuesta (Formato No. 2):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No.2 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas

concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Salvo cuando se trate de Sociedades por Acciones Simplificadas que se dará aplicación al artículo 5 numeral 5 de la Ley 1258 de 2008.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.
- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Si se trata de personas naturales:

 El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

 - La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

 - La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

c. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato No. 3** – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar.

 La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato

No. 3 denominado*: ''Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica''*

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas naturales:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 4)** *denominado: '' Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural''*

 Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

 Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

 La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:
El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural

o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

f. Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

g. Compromiso anticorrupción (Formato No. 5)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento.

h. Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

i. Rut:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

20.2.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

El proponente deberá aportar mínimo (01) y máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos similares ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el Proceso de Contratación.

b. EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME:

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con mínimo (1) y máximo cuatro (4) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 70 % del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

20.2.2 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

CERTIFICACION BANCARIA

El proponente deberá aportar la certificación bancaria (no mayor a 60 días)

Cada proponente, deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Los Jardineros.

- Copia de la hoja de vida.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Afiliación a Seguridad Social.
- Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
- Certificación vigente para Trabajo Seguro en Alturas. Igualmente, la certificación en alturas de poda de árboles.
- Carta de compromiso o carta de intención debidamente suscrita.

20.3 REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas y personal certificado de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

2. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

3. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

4. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) con las respectivas firmas de la profesional de SST de la empresa y el representante legal y también deberá enviar el respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo. Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015. (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá contar dentro de su Equipo de trabajo con el siguiente profesional:

PROFESIONAL SG-SST.

- Copia de la hoja de vida.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de Afiliación a Seguridad Social.
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
- Licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Curso de 50 horas en SST y/o 20 horas (vigente).
- Acreditar mínimo un (01) año de experiencia profesional. (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
- Carta de compromiso o carta de intención debidamente suscrita.

24.4 REQUISITOS AMBIENTALES

El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

26. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

27. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis 6 meses más. contados a partir de la expedición de esta, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO**. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

28. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos inferiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

• Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. • En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

29. ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	NO	NO	NO	NO APLICA
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 544.832.673 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.675.403.847	NO	NO	NO	NO APLICA
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 286.754.038 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $44.095.402.983	NO	NO	NO	NO APLICA
CANADÁ		SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 435.580.321 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.620.713.796	NO	NO	NO	NO APLICA

CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 287.055.445 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.705.544.496	NO	NO	NO	NO APLICA
COREA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 401.000.000 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 28.670.000.000	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 391.900.299 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 50.947.068.122	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 436.349.451 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	NO	NO	NO	NO APLICA
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS) HONDURAS N/A	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $130.000.001 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $130.000.001	SI	NO	SI	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 696.380.112 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $ 26.783.850.461	NO	NO	NO	NO APLICA
ISRAEL	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS $ 130.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	N/A	SI	NO	SI	EL APLICABLE A LA NORMATIVIDAD DEL PAÍS DECRETO 1082 DE 2015.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

30. TRATO NACIONAL

“La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional”

En aplicación y manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación con el objeto contractual, se identifica trato nacional para Ecuador, Perú y Bolivia.

31. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

32. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

33. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

34. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
N/A

35. ANEXOS

Anexo No. 1 Análisis de Cotizaciones
Anexo No. 2 Análisis del Sector
Anexo No. 3 Matriz de Riesgo



Firmado digitalmente por SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ.

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora del Centro.

Proyectó: *Lorena Pineda Girón - Apoyo Gestión Contractual*.

Revisión Legal: *Laura Melissa Patiño – Abogada Gestión Contractual*.

Revisión Técnica: Hernán Bolívar Toro - Supervisor - Técnico G2.

Juan Miguel Guzmán Ocampo – Contratista.

Revisión SYSO: Lina Mayerly - Apoyo Syso.

Revisión Ambiental: Luz Piedad Zapata – Dinamizadora ambiental y energética.